

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 16 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	682
Disposiciones	_____	685
Licitaciones	_____	685
Varios	_____	689
Transferencias	_____	690
Convocatorias	_____	691
Sociedades	_____	691

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	692
Varios	_____	692

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	695
---	-------	-----



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.435

La Plata, 1° de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 26, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Coronel Dorrego el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Coronel Dorrego;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondiente a combustible mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 3.015/10 el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único, siendo promulgada por el Departamento Ejecutivo con fecha 3 de noviembre de 2010;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 –previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado– por Decreto N° 1.794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10:

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Coronel Dorrego, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Fabián Andrés Zorzano con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a sus suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Coronel Dorrego, comunicar, publicar, dar al Boletín oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO” por una parte, y por la otra la Municipalidad de Coronel Dorrego, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Fabián Andrés ZORZANO, con domicilio en Avenida Ricardo Fuertes N° 630, en adelante “LA BENEFICIARIA”, ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Coronel Dorrego han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Coronel Dorrego, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a “EL MINISTERIO” la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Coronel Dorrego cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y tres (3) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL MINISTERIO” otorga a “LA BENEFICIARIA” en concepto de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y tres (3) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo “LA BENEFICIARIA” modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de “EL MINISTERIO” a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la “LA BENEFICIARIA”, las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si “LA BENEFICIARIA” cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, “EL MINISTERIO” le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: “LA BENEFICIARIA” llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose “EL MINISTERIO” la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. “LA BENEFICIARIA” deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de “LA BENEFICIARIA” ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a “EL MINISTERIO” para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo “LAS PARTES” renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de “LA BENEFICIARIA” durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de “EL MINISTERIO” los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: “LAS PARTES” se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “LAS PARTES” constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Fabián Andrés Zorzano
Intendente Municipal

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 809

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 344/10

La Plata, 1° de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2429-8835/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente del Directorio, en representación de OCEBA, suscribió el día 29 de noviembre de 2010 un Acuerdo Marco de Cooperación con la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo;

Que el mencionado acuerdo refleja la decisión de este Organismo de Control tendiente a contribuir activamente a través de acciones concretas, al mejoramiento social y cultural de la comunidad y a tales fines desplegar acciones y actividades con vocación de cooperación solidaria;

Que en ejercicio de su responsabilidad social, OCEBA ha dado inicio al desarrollo de vínculos con Organizaciones Civiles que persigan objetivos de interés público y social para la comunidad y, en dicho marco, ha decidido apoyar proyectos como el de la "Asociación Abuelas de Plaza de Mayo" en referencia a la búsqueda de la verdadera identidad de personas que han sido víctimas de apropiación ilegítima en su infancia durante el período del último gobierno de facto;

Que por el mencionado acuerdo OCEBA asume el compromiso de brindar difusión a las actividades que la Institución "Abuelas de Plaza de Mayo" despliega en el ámbito social;

Que en dicho marco instrumental tanto la Asociación como el Organismo de Control, asumen obligaciones recíprocas de carácter gratuito, en los términos pactados en el Acuerdo Marco de Cooperación que, como Anexo, integra la presente;

Que en consideración de los fines solidarios y de cooperación que guían y fundamentan el presente acuerdo, es menester instar a las empresas distribuidoras de energía eléctrica con concesión provincial y municipal a que con idéntica intención implementen la difusión del material gráfico suministrado por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo a través del mecanismo de envío de facturas y demás canales de comunicación que se encuentren a su alcance;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires suscripto por el señor Presidente D. Marcelo Fabián SOSA el día 29 de noviembre de 2010 que, como Anexo, integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Instar a las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires con concesión provincial y con concesión municipal a que instrumenten acciones tendientes a difundir el material gráfico provisto por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo a través del mecanismo de envío de facturas y demás canales de comunicación de que dispongan.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a las empresas distribuidoras de energía eléctrica con concesión provincial y Federaciones y Asociaciones de Cooperativas Eléctricas de la provincia de Buenos Aires. Tomen conocimiento las Gerencias y Delegaciones Regionales del Organismo. Cumplido, archivar.

ACTA N° 654

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director.

ANEXO

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE ABUELAS DE PLAZA DE MAYO Y EL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA)

Entre Abuelas de Plaza de Mayo, representada por la Sra. Estela Barnes de Carlotto con domicilio legal en calle Virrey Cevallos 592 PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA INSTITUCIÓN" y el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), en adelante denominado "EL ORGANISMO" representado por el Presidente de su Directorio Sr. Marcelo Fabián SOSA, con domicilio legal en calle 56 N° 535 de la ciudad de La Plata, también denominadas PARTE, PARTES o LAS PARTES indistintamente, se conviene la instrumentación del presente, y considerando:

Que es intención de EL ORGANISMO contribuir activamente a través de acciones concretas al mejoramiento social y cultural de la sociedad y a tales efectos desplegar acciones y actividades con vocación de cooperación solidaria.

Por dicho motivo es que EL ORGANISMO ha dado inicio al desarrollo de vínculos con Organizaciones Civiles que emprendan acciones de interés público y social para la comunidad, como una necesidad de involucrarse con proyectos como el que LA INSTITUCIÓN desempeña, en la búsqueda de la verdadera identidad de personas, entendiéndose por tales a las personas que han sido apropiadas ilegítimamente en su infancia en la última dictadura militar.

EL ORGANISMO considera oportuno y conveniente brindar difusión a las actividades que LA INSTITUCIÓN despliega en la sociedad, para lo cual se compromete a colaborar con la misma mediante distintos canales de comunicación, a fin de promover en forma desinteresada actividades de interés social y para lo cual se celebra el presente convenio que estará sujeto a las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: LAS PARTES establecerán compromisos mutuos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto, con el fin de generar una comunidad solidaria y un Estado presente en la fijación de políticas que tiendan a desarrollar una conciencia activa en la Ciudadanía en su conjunto.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan como acciones a implementar, las siguientes:

Realización de tareas tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto con el fin de ejecutar acciones coordinadas destinadas a implementar y agilizar procesos en beneficio de los ciudadanos, tales como:

- * Brindar asistencia en cuanto a tecnología y recursos humanos, desarrollando actividades de difusión en pos del logro de los objetivos planteados en el presente.
- * Coordinar la elaboración y aplicación de metodologías que permitan la formulación de planes, programas y proyectos que fortalezcan institucionalmente a ambas partes.

TERCERA: LA INSTITUCIÓN se compromete a proveer a la persona interesada en averiguar su identidad, los elementos informativos necesarios (Red por la Identidad) para la canalización y materialización de la solicitud ante la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (Co.Na.Di.) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación Argentina. Dicho proceso será absolutamente confidencial y reservado.

CUARTA: EL ORGANISMO se compromete a la diagramación de un espacio específicamente determinado, en su Página Web (www.oceba.gba.gov.ar) para la promoción de LA INSTITUCIÓN, así como de la afectación de otros canales de comunicación que disponga EL ORGANISMO para el logro de los objetivos del presente acuerdo.

QUINTA: EL ORGANISMO se compromete a distribuir material gráfico de difusión provisto por LA INSTITUCIÓN en sus sedes de la ciudad de La Plata, en las delegaciones regionales del interior de la Provincia ubicadas en las ciudades de Mar del Plata, San Nicolás y Bahía

Blanca y en las Oficinas Municipales de Atención al Consumidor (OMICs) con las que ha suscripto convenio de colaboración.

SEXTA: EL ORGANISMO se compromete a facilitar la difusión de los objetivos del presente acuerdo como, asimismo, la distribución de material gráfico provisto por LA INSTITUCIÓN a través de las distribuidoras de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, con concesión provincial y municipal, por medio de los canales de comunicación de que dispongan, tales como, no limitativamente, facturas por suministro de electricidad., páginas web, folletería, boletines informativos, etc.

SÉPTIMA: EL ORGANISMO asume las obligaciones emanadas del presente convenio como mero medio de publicación y difusión de los datos e informes que LA INSTITUCIÓN le aporte.

Asimismo, LA INSTITUCIÓN declara conocer y aceptar las condiciones de difusión de EL ORGANISMO, a efectos de mantenerla indemne de responsabilidad frente a terceros que pudiera derivarse del presente convenio.

OCTAVA: Se deja constancia que todos los compromisos asumidos por las partes son a título gratuito, manifestando EL ORGANISMO su vocación de cooperación solidaria para contribuir con la actividad que desarrolla LA INSTITUCIÓN.

NOVENA: Toda la información intercambiada entre las partes será considerada confidencial y no será utilizada para fines ajenos a los establecidos en el presente ni podrá ser suministrada y/o usufructuada por terceros sin el consentimiento escrito de LA PARTE que provea dicha información.

A los fines de esta cláusula serán considerados terceros toda persona física o jurídica de derecho público y/o privado ajena a LAS PARTES que suscriben el presente.

La violación del acuerdo generará automáticamente responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes que puedan ocasionarse a la otra PARTE.

DÉCIMA: En el supuesto caso que LAS PARTES pretendan instrumentar nuevos procedimientos, o tareas necesarias, para la ejecución a que se hace referencia en las cláusulas precedentes, los mismos se concretarán mediante Anexos Complementarios que se formalizarán por escrito y una vez suscriptos pasarán a formar parte integrante del presente Acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Acuerdo tendrá una duración de dos (2) años, comenzando su ejecución a partir de su firma. A la fecha de su vencimiento quedará automáticamente prorrogado, excepto que cualquiera de LAS PARTES notifique a la otra por medio fehaciente, con no menos de noventa (90) días de antelación, su voluntad de no prorrogarlo. La denuncia del Acuerdo no alterará las acciones pendientes de programas que fueran expresamente aprobados por LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA: Para toda cuestión referida a la interpretación, aplicación y alcance de este acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de La Plata, con competencia en la materia contencioso administrativa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento de este Acuerdo.

En un todo de acuerdo, LAS PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2010.

C.C. 216.285

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 345/10

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3344/2001, Alcance N° 14/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE PERGAMINO LIMITADA, toda la información correspondiente al 14 período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2009 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Cooperativa remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 9/25 y 31/58)

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 27/30, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00, 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 2.058,32; Total Penalización Apartamientos: \$ 2.058,32..." (fs. 59/69);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Cooperativa;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Cooperativa y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de asentimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 2.058,32) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE PERGAMINO LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 14 período de control comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2009, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos que de cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE PERGAMINO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 655

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; José Luis Arana, Director.

C.C. 216.286

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 346/10

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3348/2001, Alcance N° 14/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la USINA POPULAR COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LIMITADA DE NECOCHEA "SEBASTIÁN DE MARÍA", toda la información correspondiente al décimo cuarto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2009 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 12/15, 22/65);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 9/12 y 17/21, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 773,76; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 24.950,28; Total Penalización Apartamientos: \$ 25.724,04..." (fs. 66/72);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 04/100 (\$ 25.724,04) la penalización correspondiente a la USINA POPULAR

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LIMITADA DE NECOCHEA "SEBASTIÁN DE MARÍA", por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo cuarto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2009, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la USINA POPULAR COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LIMITADA DE NECOCHEA "SEBASTIÁN DE MARÍA". Cumplido, archivar.

ACTA N° 655

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; José Luis Arana, Director.

C.C. 216.287

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 347/10

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3349/2001, Alcance N° 16/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA, toda la información correspondiente al décimo quinto período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y el 31 de mayo de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 10/87);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 8/9, el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia Control de Concesiones, concluyó en su dictamen técnico que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 1.606,32; Total Penalización Apartamientos: \$ 1.606,32 (fs. 88/94);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 32/100 (\$1.606,32) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo quinto período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y el 31 de mayo de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 655
Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 216.288

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición N° 1.649

La Plata, 18 de mayo de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 22500-2574/09 por el que tramitan actuaciones previstas en el Decreto-Ley N° 8.785/77, por la presunta infracción a la Ley N° 10.891, cometida por Ricardo Luis BASIGALUPO (transportista) y por Marcos NORBELLI (remitente), y

CONSIDERANDO:

Que a foja 7 obra acta policial de fecha 02/08/07, labrada por personal de la Patrulla Rural Trenque Lauquen que, constituido en Ruta Nacional N° 5 kilómetro 415 y Camino Vecinal de Trenque Lauquen, al controlar el vehículo dominio GHH 538 conducido por el transportista que trasladaba sesenta y un (61) animales vacunos remitidos por el encartado en segundo término, constató que en la Guía Única de Traslado no constaban los datos del transportista y del remitente, lo que configuraría "prima facie" infracción a los artículos 4° y 5° de la Ley N° 10.891, respectivamente;

Que el transportista ofreció descargo en su defensa a foja 50;

Que a foja 53 luce informe técnico en que se opina que correspondería sancionar al sumariado, dictaminando en concordancia la Asesoría General de Gobierno a foja 54, toda vez que el descargo refiere a que contaba con la guía, pero la infracción consistió en la falta de datos del conductor en la misma;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a Ricardo Luis BASIGALUPO (DNI. N° 18.038.239) con domicilio constituido en calle Costa Rica N° 146 de la localidad y partido de Tandil, con multa de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 678,07) equivalente a un (1) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, conforme al Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 4° de la Ley N° 10.891.

ARTÍCULO 2° - Sancionar a Marcos NORBELLI con domicilio constituido en Estancia El Recado de la localidad de Juan José Paso, partido de Pehuajó, con multa de pesos un mil seiscientos noventa y cinco con diecisiete centavos (\$ 1.695,17) equivalente a dos y medio (2 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme al Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 5° de la Ley N° 10.891.

ARTÍCULO 3° - La multa impuesta deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar -link Multas e Infracciones- debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al -link Otros Pagos-. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° - La Plata código postal 1900, consignando para su identificación número de expediente y/o disposición.

ARTÍCULO 4° - El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 5° - Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Zammito
 Director de Fiscalización
 Pecuaria y Alimentaria
 C.C. 704 / ene. 26 v. feb. 1°

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS 2010-2011

Licitación Pública
Disposición N° 00184/2011

POR 5 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

RE	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL
16	ALBERTI	E. Primaria N° 4	Refacción	\$ 312.012,84
5	ALTE. BROWN	E. Media N° 11	Refacción	\$ 181.863,56
2	AVELLANEDA	E. Primaria N° 22 / E. Media N° 1 / E. Secundaria N° 8	Refacción Gral.	\$ 907.865,91
22	BAHIA BLANCA	J. Infantes N° 937	Ampliación	\$ 315.609,24

22	BAHIA BLANCA	E. Media N° 1	Refacción	\$ 1.201.695,54
20	BALCARCE	E. Media N° 3/ E. Secundaria N° 7	Ampliación Terminación (1° Etapa)	\$ 1.002.018,52
21	BENITO JUAREZ	CEF N° 50	Refacción	\$ 182.189,16
15	BRAGADO	E. Media N° 1	Refacción	\$ 54.577,17
17	CHASCOMUS	E. Primaria N° 26	Ampliación y Refacción	\$ 1.050.936,04
1	CNEL. BRANDSEN	E. Primaria a/c B° Los Pinos	Construcción de Edificio	\$ 2.355.369,27
21	CNEL. DORREGO	E. Primaria N° 7	Refacción y Refuncionalización	\$ 454.069,12
21	CNEL. PRINGLES	E. Especial N° 501	Refacción General	\$ 226.897,59
11	ESCOBAR	E. Primaria N° 1 / E. Secundaria N° 27	Ampliación	\$ 481.713,73
5	E. ECHEVERRIA	E. Primaria N° 21	Refacción	\$ 588.629,76
11	EX. DE LA CRUZ	E. Media N° 1	Refacción General	\$ 709.264,21
5	EZEIZA	E. Primaria N° 4 / E. Secundaria N° 19	Ampliación	\$ 312.441,98
5	FCIO. VARELA	E. Media N° 11	Refacción	\$ 169.658,28
21	GONZALEZ CHAVEZ	J. Infantes N° 905	Ampliación y Refacción	\$ 644.077,49
16	GRAL. VILLEGAS	E. Agraria N° 1	Reemplazo y Refacción	\$ 992.870,08
24	GRAL. ALVEAR	J. Infantes N° 902	Ampliación	\$ 87.246,36
24	GRAL. ALVEAR	E. Primaria N° 24	Refacción	\$ 89.516,70
17	GRAL. BELGRANO	J. Infantes N° 905	Ampliación	\$ 651.045,13
18	GRAL. MADARIAGA	J. Infantes N° 904	Refacción	\$ 77.819,13
14	GRAL. PINTO	Unidad Académica	Refacción	\$ 186.531,93
19	GRAL. PUEYRREDON	E. Primaria N° 29	Refacción	\$ 228.174,81
19	GRAL. PUEYRREDON	E. Primaria N° 40	Terminación y Refacción	\$ 320.749,51
19	GRAL. PUEYRREDON	E. Media N° 6	Refacción	\$ 261.995,41
19	GRAL. PUEYRREDON	CEF N° 1	Refacción	\$ 188.249,12
7	GRAL. SAN MARTIN	E. Primaria N° 10	Refacción	\$ 1.168.729,58
7	GRAL. SAN MARTIN	E. Primaria N° 18 / J. Infantes N° 923	Refacción	\$ 683.819,14
7	GRAL. SAN MARTIN	E. Primaria N° 63	Refacción	\$ 148.683,00
7	GRAL. SAN MARTIN	E. Media N° 20	Refacción Gral.	\$ 1.900.689,42
7	HURLINGHAM	E. Primaria N° 6	Refacción	\$ 532.059,58
7	HURLINGHAM	J. Infantes N° 914	Ampliación y Refacción	\$ 410.966,68
7	HURLINGHAM	E. Media N° 1 y N° 4	Refacción	\$ 2.063.845,22
8	ITUZAINGO	J. Infantes N° 906	Refacción	\$ 272.417,23
8	ITUZAINGO	J. Infantes N° 917	Ampliación	\$ 392.122,60
8	ITUZAINGO	E. Primaria N° 3	Refacción	\$ 194.246,15
8	ITUZAINGO	E. Primaria N° 9	Refacción Gral.	\$ 220.852,08
14	JUNIN	E. Primaria N° 16 / E. Secundaria N° 4	Refuncionalización y Refacción	\$ 643.231,70
18	LA COSTA	E. Primaria N° 10	Ampliación	\$ 751.277,42
18	LA COSTA	E. Adultos N° 704	Refacción	\$ 293.452,63
18	LA COSTA	E. Secundaria N° 10	Ampliación y Refacción	\$ 782.004,55
3	LA MATANZA	E. Primaria N° 111 / E. Secundaria N° 119	Refacción	\$ 641.339,49
3	LA MATANZA	E. Primaria N° 108	Refacción general	\$ 237.478,68
3	LA MATANZA	E. Secundaria N° 39	Refacción	\$ 75.753,68
3	LA MATANZA	E. Secundaria N° 141	Ampliación	\$ 100.276,95
3	LA MATANZA	E. Media N° 38	Ampliación	\$ 387.820,99
3	LA MATANZA	E. Media N° 49	Refacción	\$ 456.309,50
3	LA MATANZA	E. Secundaria N° 35	Ampliación	\$ 257.779,58
3	LA MATANZA	E. Primaria N° 144 / E. Secundaria N° 134	Refacción Gral.	\$ 296.357,27
3	LA MATANZA	E. Secundaria N° 48	Ampliación	\$ 765.776,02
3	LA MATANZA	E. Secundaria N° 98	Ampliación	\$ 268.454,04
3	LA MATANZA	E. Secundaria N° 144	Refacción	\$ 257.006,10
3	LA MATANZA	E. Técnica N° 8	Refacción	\$ 396.514,82
1	LA PLATA	E. Media N° 16	Reemplazo de Edificio	\$ 2.157.687,51
2	LANUS	J. Infantes N° 939	Ampliación	\$ 121.628,47
2	LANUS	E. Media N° 5	Refuncionalización	\$ 70.878,34
2	LANUS	J. Infantes N° 941	Ampliación	\$ 532.321,34
21	LAPRIDA	E. Primaria N° 6	Refacción	\$ 116.596,02
24	LAS FLORES	E. Agraria N° 1	Refuncionalización	\$ 827.999,51
2	LOMAS DE ZAMORA	E. Primaria N° 17	Refacción Gral.	\$ 88.297,47
2	LOMAS DE ZAMORA	E. Primaria N° 83	Refacción Gral.	\$ 473.631,61
2	LOMAS DE ZAMORA	E. Técnica N° 4	Refacción	\$ 329.592,07
19	MAR CHIQUITA	E. Media N° 1	Ampliación y Refacción	\$ 589.718,00
10	MARCOS PAZ	E. Técnica N° 1	Ampliación	\$ 1.316.590,38
8	MERLO	J. Infantes N° 938	Refacción	\$ 198.737,43
8	MERLO	E. Primaria N° 24	Refacción Gral.	\$ 295.102,49
8	MERLO	E. Primaria N° 43	Refacción Gral.	\$ 345.487,81
8	MERLO	E. Primaria N° 71	Refacción	\$ 115.315,28
9	MORENO	J. Infantes N° 904	Refacción Gral.	\$ 472.966,95
9	MORENO	E. Primaria N° 45	Refacción	\$ 151.914,45
9	MORENO	E. Primaria N° 48	Ampliación	\$ 321.736,58
8	MORON	J. Infantes N° 916	Refacción	\$ 190.095,72
8	MORON	E. Media N° 2	Refacción Gral.	\$ 355.021,00

8	MORON	Unidad Académica / E. Media N° 31 / E. Primaria N° 108	Refacción	\$ 178.350,75
8	MORON	E. Media N° 24	Refacción	\$ 187.464,90
8	MORON	E. Primaria N°11	Refacción Gral.	\$ 146.249,97
8	MORON	E. Media N° 23	Refacción	\$ 91.686,10
20	NECOCHEA	E. Técnica N° 2	Refacción	\$ 510.280,67
20	NECOCHEA	E. Primaria N° 10	Ampliación	\$ 203.296,79
22	PATAGONES	E. Especial N° 501	Refacción	\$ 236.285,58
22	PATAGONES	E. Media N° 1	Refacción	\$ 210.893,00
15	PEHUAJO	E. Media N° 6	Ampliación y Refacción	\$ 437.587,65
16	PELEGRINI	E. Especial N° 501	Refacción	\$ 337.053,29
11	PILAR	E. Primaria N° 11 / E. Secundaria N° 38	Ampliación y Refacción	\$ 1.125.688,32
11	PILAR	E. Primaria N° 36 / E. Secundaria N° 22	Ampliación	\$ 276.233,18
11	PILAR	E. Primaria N° 40	Refacción	\$ 239.769,43
11	PILAR	E. Primaria N° 41	Refacción	\$ 404.067,03
11	PILAR	E. Técnica N° 2	Refacción	\$ 1.038.970,23
4	QUILMES	J. Infantes N° 948	Terminación de Edificio	\$ 629.017,25
24	ROQUE PEREZ	E. Primaria N° 2	Ampliación	\$ 517.255,44
23	SAAVEDRA	J. Infantes N° 904	Ampliación	\$ 152.882,28
24	SALADILLO	E. Técnica N° 1	Ampliación	\$ 111.086,63
13	S. ANTONIO DE ARECO	CEC N° 802	Construcción de Edificio	\$ 855.645,50
12	SAN PEDRO	E. Primaria N° 4 / E. Secundaria N° 3	Ampliación	\$ 266.363,05
20	TANDIL	J. Infantes N° 912	Ampliación y Refacción	\$ 400.908,67
7	TRES DE FEBRERO	E. Técnica N° 1	Construcción de Edificio (3° Etapa)	\$ 1.898.079,74
6	VTE. LOPEZ	E. Especial N° 504	Refacción	\$ 97.631,78
6	VTE. LOPEZ	E. Primaria N° 10	Refacción	\$ 100.835,82
6	VTE. LOPEZ	E. Primaria N° 30	Refacción	\$ 192.168,78
18	VILLA GESELL	J. Infantes N° 905	Ampliación	\$ 347.755,39
22	VILLARINO	E. Media N° 3 (Anexo 1)	Ampliación	\$ 413.514,75
			TOTAL:	\$ 49.412.692,09

Consulta, Venta y Valor de Pliegos: Del 03 al 17 de febrero de 2011 en el Consejo Escolar de cada Distrito y, para obras mayores a \$ 300.000,00, también en la sede de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, sito en calle 63 N° 435, La Plata, Tel: (0221) 424-4197.

Apertura de Ofertas: El día 21 de febrero de 2011. Consultar en el Consejo Escolar de cada Distrito.

C.C. 705 / ene. 26 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 31/11
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de plaza Ejército de los Andes ubicada en las calles Av. Luro y Andrade, de la localidad de Gregorio De Laferrere.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 23 de febrero de 2011, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 839 (son pesos ochocientos treinta y nueve).

Expediente N° 08496/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 713 / ene. 26 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 32/11
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de polideportivo en la Av. Br. Gral. Juan Manuel de Rosas (Ruta Nacional Nro. 3) Km. 32, en la localidad de G. Catán.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 28 de febrero de 2011, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.254 (son pesos tres mil doscientos cincuenta y cuatro).

Expediente N° 06712/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 714 / ene. 26 v. feb. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 2/11

POR 3 DÍAS - Obra: "Construcción Centro Comunitario en Esquina 3A en la Localidad y Partido de Ayacucho".

Comunicase que la Licitación Pública N° 2/2011 que debía llevarse a cabo el día 08 de febrero de 2011 a las 11 hs., ha sido postergada para el día 28 de abril de 2011 a las 11 hs. continuando la venta de legajos hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

El mismo podrá adquirirse en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-previo depósito de \$ 1.000 efectuado en el Banco Provincia de Buenos Aires, cuenta N° 229/7 orden Contador y Tesorero.

Consultas en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935- Dirección Provincial de Arquitectura - Ministerio de Infraestructura- Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 La Plata Te. 429-5060. Vía Internet www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir). La Plata, 19 de enero de 2011.

C.C. 740 / ene. 28 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS - Construcción de Red Cloacal Domiciliaria Barrio Fonavi - Partido de General La Madrid, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 3.326.737,70.

Localidad: Localidad de General La Madrid, Partido de General La Madrid, Provincia de Buenos Aires.

Lugar y Horario Venta y Recepción del Pliego: Oficina de Compras 8:00 a 13:00 hs.

Lugar y Horario Consultas Técnicas del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos 8:00 a 13:00 hs.

Venta del Pliego: 03/02/2011 hasta 18/02/2011, Oficina de Compras 8:00 a 13:00 hs., San Martín N° 565, General La Madrid.

Valor del Pliego: \$ 3.327,00.

Recepción Ofertas: 21/02/2011, 10 hs.

Apertura de Sobres: 21/02/2011, 11 hs.

C.C. 777 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 5/10

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2010 para la realización de la Obra "Ejecución de Mejoramiento de Calles en Melchor Romero 1 - Partido de La Plata - Presupuesto Participativo 2011", cuyo plazo de ejecución será de 185 días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos veintiocho con noventa y seis centavos (\$ 2.641.728,96).

La garantía de oferta será del 1% del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 2011, a las 13:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de La Plata.

La autoridad de aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 2 al 17 de febrero de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 17 de febrero de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 21 de febrero de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 horas del 23 de febrero de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 771 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 4/10

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2010 para la realización de la Obra "Ejecución de Mejoramiento de Calles en San Carlos 1 - Partido de La Plata - Presupuesto Participativo 2011", cuyo plazo de ejecución será de 120 días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con ochenta centavos (\$ 1.425.743,80).

La garantía de oferta será del 1% del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 2011, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de La Plata.

La autoridad de aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 2 al 17 de febrero de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 17 de febrero de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 21 de febrero de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del 23 de febrero de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 770 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 3/10

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2010 para la realización de la Obra "Ejecución de Carpeta Asfáltica en Los Hornos - Presupuesto Participativo 2011", cuyo plazo de ejecución será de 240 días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y siete mil doscientos noventa con cincuenta centavos (\$ 2.987.290,50).

La garantía de oferta será del 1% del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 2011, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de La Plata.

La autoridad de aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 2 al 17 de febrero de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 17 de febrero de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 21 de febrero de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 horas del 23 de febrero de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 769 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 2/10

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 2/2010 para la realización de la Obra "Ejecución de Carpeta Asfáltica en Calle 446 de 31 a 146 -City Bell- Presupuesto Participativo 2011", cuyo plazo de ejecución será de 90 días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil novecientos cuarenta y seis con sesenta centavos (\$ 1.550.946,60).

La garantía de oferta será del 1% del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de La Plata.

La autoridad de aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 2 al 17 de febrero de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 17 de febrero de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 21 de febrero de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 9:00 horas del 23 de febrero de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 768 / ene. 31 v. feb. 1°

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Licitación Pública Nº 4/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 024-99-81253255-0-123.

Rubro Comercial: 82 inmuebles.

Objeto de la Contratación: Compra y/o en su defecto Locación de Un (1) inmueble en la localidad de Los Hornos, Provincia de Buenos Aires, para destinatario a Sede Social de la UDAI Los Hornos de ésta Administración Nacional, por el término de Treinta y Seis (36) meses o veinticuatro (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por Doce (12) meses a favor de ANSES.

Consulta o retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: En la Jefatura Regional Conurbano II, sita en la calle 45 Nº 671, localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: Hasta el día 07/03/2011 inclusive de 8:00 a 14:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Plazo y horario: En la Jefatura Regional Conurbano II, sita en la calle 45 Nº 671, localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Hasta antes de iniciarse el Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: En la Jefatura Regional Conurbano II, sita en la calle 45 Nº 671, localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 14/03/2011, a las 13:00 horas.

C.C. 767 / ene. 31 v. feb. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE
AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 05/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Ampliación de Red Colectora de Efluentes Cloacales para el Barrio La Estación de la localidad de Coronel Pringles, Partido de Coronel Pringles.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.464.539,67.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.464.539,67.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.341.772,18.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 23 de febrero de 2011 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 23 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 766 / ene. 31 v. feb. 4

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 06/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Provisión de Agua Potable en la Localidad de Estación Guanaco, Partido de Pehuajó.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.628.055,53.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.628.055,53.

Capacidad de contratación financiera: \$ 5.329.112,60.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.600,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 22 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 22 de febrero de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 765 / ene. 31 v. feb. 4

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Licitación privada Nº 9/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 9/11 – Autorizada por Disposición Nº 006/11 – Expte. Nº 2100-4132/10, tendiente a contratar la provisión de un Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario con destino a la Dirección Provincial de Islas perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, por un período de hasta doce (12) meses comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, con un presupuesto estimado de pesos doscientos veinte mil trescientos noventa con 92/100 (\$ 220.390,92), reservándose el Contratante la facultad de prorrogar por igual período al previsto en el llamado y una ampliación/disminución de hasta el treinta por ciento (30%) del total adjudicado de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3300/72 y modificatorios)

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones – Edificio Administrativo - Calle 7 Nº 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 15:00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 22/02/11.

Visita a Instalaciones:

Visita 1: 8 de febrero de 2011 a las 10:00 hs.

Coordinación: Dirección de Intendencia y Mantenimiento – Tel – 0221- 429-4090.

Día, Hora y Lugar Para la Apertura de las Propuestas: Día 22 de febrero de 2011 a las 12:00 horas – Urna Nº 1, en la Dirección de Contrataciones – Edificio Administrativo - calle 7 Nº 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata – Provincia de Buenos Aires – Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar Habilitado Para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 Nº 899 esq. 50 - 1° Piso – La Plata – Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 15:00 – Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Anexo 1 - Convocatoria	Convocatoria.zip	b48ee07393c3e6a9bcd3cfaff46bf990
Anexo II - Campos Editables	Camposeditables.zip	2a05a7d24fc30ada253e28d7b8dbe063
Anexo III - Detalle de renglones	Detallerenglones.zip	5d7d32799fe63482844fdccda5707e23c
Especif. Técnicas	EspTecnicas.pdf	85c1b29c16d92bce6c421493bf7752d0
Limieza Islas		
Planilla Computo y Cotización	Planillacotizacion.zip	e8248f306e0e7bfd46794cab5ebe05fa

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 779

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO**

Licitación Privada Nº 53/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente Nº 2931-625/10. Fijase fecha de apertura el día 4 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, para la Licitación Privada Nº 53/10, por la adquisición de insumos de Laboratorio: Área: Química Clínica (I): Determinaciones de Química Clínica con la

provisión de equipamiento, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al año 2011 completo, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras.
Azul, 13 de enero de 2011.

C.C. 796

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 36

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2963-1440/10. Llámese a Licitación Privada N° 36, para el mantenimiento de la caldera, sin destino al servicio de auxiliares de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 07/02/11 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; www.ccilp.org.ar
H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.
La Plata, 17 de enero de 2011

C.C. 797

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 27/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte N° 2989-1128/10. Llámese a Licitación Privada N° 27/11, para la adquisición de insumos para Laboratorio con equipamiento en comodato, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 10 de febrero de 2011 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar mail a aislas@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.
General Rodríguez, 20 de enero de 2011.

C.C. 799

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 28/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte N° 2989-1139/10. Llámese a Licitación Privada N° 28/11, para la adquisición de insumos para Laboratorio con equipamiento en comodato, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 10 de febrero de 2011 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar mail a aislas@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.
General Rodríguez, 20 de enero de 2011.

C.C. 798

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 06/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-2218/11. Llámese a Licitación Privada N° 06/11, por la adquisición de material descartable, solicitado por el Servicio de Esterilización del Establecimiento, para cubrir los meses de febrero-junio del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 7 de febrero de 2011 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 19 de enero de 2011.

C.C. 800

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 07/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-2219/11. Llámese a Licitación Privada N° 07/11, por la adquisición de suturas, solicitado por el Servicio de Cirugía del Establecimiento, para cubrir los meses de febrero-junio del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 7 de febrero de 2011 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 19 de enero de 2011.

C.C. 801

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
E.M.V.I.A.L.

Licitación Pública N° 02/11

POR 2 DÍAS - Pintura, reposición y recambio de columnas y luminarias de alumbrado público.

Fecha de apertura: 18 de febrero de 2011, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 8.439.658,94.

Valor del pliego: 4.287,32.

Garantía de oferta: \$ 84.396,58.

Informes y ventas de pliegos: Oficina de compras del EMVIAL, Avenida Presidente Perón Km. 7,5 (ex ruta 88), (7601) Batán. En horario de 8:30 a 13:30, de lunes a viernes.

Tel: (0223) 464-8425 (interno 101), fax (0223) 464-8425 (interno 103).

Email: compras@emvial.gov.ar

Pliegos: Consultas y ventas: Hasta el 16/02/2011.

C.C. 811 / feb. 1° v. feb. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública 5/11

POR 5 DÍAS - La Prosecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra;

Objeto: Readecuación Patio Nivel Inicial, Escuela Graduada Joaquín V. González.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 1° de marzo de 2011 a las 9:00 Hs.

Ubicación: Calle 50 y 118, La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos ciento ochenta y tres mil ciento catorce con 17/100 (\$ 183.114,17).

Plazo de ejecución: Treinta (30) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 y hasta el 11 de febrero de 2011.

Precio del legajo: Pesos doscientos (\$ 200).

C.C. 780 / feb. 1° v. feb. 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública 6/11

POR 10 DÍAS - La Prosecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra;

Objeto: Puesta en valor Edificio Museo de Ciencias Naturales, restauración de fachadas y pintura exterior, II Etapa.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 9 de marzo de 2011 a las 9:00 Hs.

Ubicación: Paseo del Bosque, La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos un millón novecientos once mil nueve con 47/100 (\$ 1.911.009,47)

Plazo de ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 y hasta el 18 de febrero de 2011.

Precio del legajo: Pesos un mil novecientos (1.900,00).

C.C. 781 / feb. 1° v. feb. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública 7/11

POR 10 DÍAS - La Prosecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra;

Objeto: Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Pabellón 2, Etapa I.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimientos, calle 51 N° 696, La Plata, el día 10 de marzo de 2011 a las 9:00 Hs.

Ubicación: Calle 47 y 117, La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos cuatro millones setenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con 26/100 (\$ 4.074.789,26)

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 y hasta el 18 de febrero de 2011.

Precio del legajo: Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00).

C.C. 782 / feb. 1° v. feb. 14

República Argentina
PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN
EN LOS SECTORES SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Préstamo BID 1700 OC/AR.

Licitación Pública Internacional N° 2/10

POR 3 DÍAS - Adquisición de equipamiento con destino a Centros de Atención Primaria de la Salud

L.P.I. N° 2/10-(MS-B-CAPS-3)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fue publicado en el Development Business, edición N° 688 de fecha 16 de septiembre de 2006.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de Equipamiento Hospitalario.

3. El Ministerio de Salud-Unidad Coordinadora de Proyectos, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para adquisición de Equipamiento con destino a Centros de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires compuesto por: Lote 1: Accesorios, 4 artículos. Lote 2: Heladeras y Matafuegos, 3 artículos. Lote 3: Resucitación, 6 artículos. Lote 4: Camillas y Carros, 6 artículos. Lote 5: Diagnóstico, 5 artículos. Lote 6: Estufa, 1 artículo. Lote 7: Electrocardiógrafo, 1 artículo. Lote 8: Mobiliario, 6 artículos. Lote 9: Instrumental, 7 artículos. Existe un plan estricto de entregas especificado en los documentos licitatorios. Los oferentes podrán cotizar uno, algunos o todos los lotes.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-6), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires-Unidad Coordinadora de Proyectos, Oficina PAISS y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles. Período de garantía de los bienes de 2 años. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de la Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie de la presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, sin embargo los interesados podrán hacerlo, comprando un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos cien (\$ 100,00). Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Calle 7 entre 46 y 47 de la Ciudad de La Plata, Sucursal 2000, denominada "Cuenta Fiscal N° 229/7" a la orden de Contador Tesorero General de la Provincia. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:30 hs del día 22 de marzo de 2011.

Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado a las 13:00 hs del día 22 de marzo de 2011.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta", por el monto de: Lote 1: \$100.000,00; Lote 2: \$132.000,00; Lote 3: \$136.000,00 Lote 4: \$98.000,00; Lote 5: \$725.000,00; Lote 6: \$328.000,00; Lote 7: \$120.000,00; Lote 8: \$166.000,00; Lote 9: \$51.000,00.

10. La dirección para consultas, adquisición de los documentos y presentación de las ofertas arriba referida es:

Atención: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Unidad Coordinadora de Proyectos, Dirección: Av. 51 N° 1120, Edificio Viejo, Planta Baja, Oficina P.A.I.S.S., La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1900, Teléfono/Fax: 54-0221-429-2861 /- mail: contrataciones-paiss@ms.gba.gov.ar

Horario de Atención: días hábiles de: 10:00 am a 15:00 pm. Página Web: <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/bienes/bid1700.php> (para consulta y adquisición de documentos).

Oficina para la Apertura de Ofertas: PB-Dirección General de Administración. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Av. 51 N° 1120, Edificio Viejo, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1900.

C.C. 795 / feb. 1° v. feb. 3

**República Argentina
PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN
EN LOS SECTORES SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Préstamo BID 1700 OC/AR.**

Licitación Pública Nacional N° 1/10

POR 3 DÍAS - Adquisición de equipamiento con destino a Centros de Atención Primaria de la Salud

L.P.N. N° 1/10-(MS-B-CAPS-4)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° 688 de fecha 16 de septiembre de 2006.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de Equipamiento con destino a Centros de Atención Primaria de la Salud.

3. El Ministerio de Salud, Unidad Coordinadora de Proyectos, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para adquisición de Equipamiento con destino a 7 Centros de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires compuesto por: Lote 1: Equipamiento Médico, 37 artículos. Lote 2: Mobiliario, 26 artículos. Lote 3: Equipamiento Odontológico, 14 artículos. Lote 4: Instrumental odontológico, 45 artículos. Existe un plan estricto de entregas especificado en los documentos licitatorios. Los oferentes podrán cotizar uno, algunos o todos los lotes.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-6) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires-Unidad Coordinadora de Proyectos, Oficina PAISS y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles. Período de garantía de los bienes de 2 años. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de la licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie de la presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, sin embargo los interesados podrán hacerlo, comprando un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos cien (\$ 100,00). Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Calle 7 entre 46 y 47 de la Ciudad de La Plata, Sucursal 2000, denominada "Cuenta Fiscal N° 229/7" a la orden de Contador Tesorero General de la Provincia. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente.

El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:30 hs del día 14 de marzo de 2011. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado a las 13:00 hs del día 14 de marzo de 2011.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta", por el monto de: Lote1: \$ 35.000,00; Lote2: \$ 26.000,00; Lote3: \$ 9.000,00; Lote 4: \$ 1.800,00.

10. La dirección para consultas, adquisición de los documentos y presentación de las ofertas arriba referida es:

Atención: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Unidad Coordinadora de Proyectos, Dirección: Av. 51 N° 1120, Edificio Viejo, Planta Baja, Oficina P.A.I.S.S., La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1900, Teléfono/Fax: 54-0221-429-2861. /- mail: contrataciones-paiss@ms.gba.gov.ar

Horario de Atención: días hábiles de: 10:00 am a 15:00 pm. Página Web: <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/bienes/bid1700.php> (para consulta y adquisición de documentos).

Oficina para la Apertura de Ofertas: Piso 1°, Sala de Situación Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Av. 51 N° 1120, Edificio Nuevo, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal: 1900.

C.C. 794 / feb. 1° v. feb. 3

Varios

**Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Firma CHEMAGRO S.A., sito en Pedro Whelan N° 427 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, empadronado en este organismo bajo el N° 5460, la deuda que registra en concepto de Tasa de inspección de Funcionamiento y Control de Calidad, por un importe de pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 8.357,43) y que deberá concurrir en el término de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente, a la División Facturación y Recaudación de esta Autoridad del Agua, de 8:30 a 13:30 horas (consultas telefónicas al 0221-422 3575 o vía e-mail facturacion@ada.gba.gov.ar) a retirar la liquidación o bajarla de de la página de esta Repartición (www.ada.gba.gov.ar) en el link facturación, la factura, la cual podrá ser abonada en Banco de la Provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que se utiliza este medio, ya que es imposible contactarla, por correspondencia, que fuera devuelta por el Correo Argentino con la Leyenda "Rechazado". Expte.: 2436-9986/07 Alc. 6. Adrián Oscar Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 736 / ene. 27 v. feb. 2

**Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Océano Atlántico, en los predios solicitados por la Municipalidad de Coronel Dorrego, designados catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección D (Balneario Oriente) y Circunscripción XIII, Sección E (Balneario Marisol), Partido de Coronel Dorrego. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, a presentarse en esta Autoridad del Agua dentro de los diez días de la segunda publicación de este Edicto, o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 15 del mes de febrero del corriente año a las 10:00 horas. Las operaciones comenzarán en el portón de acceso al predio a demarcar y estarán a cargo del Agrimensor Rodolfo Gerardo Sciarretta actuando en calidad de reemplazante el Agrimensor Ángel Lorenzo Salvatore. Expte.: 2436-15282/09. Adrián Oscar Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 735 / ene. 27 v. feb. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

POR 1 DÍA - Registro de Oposición. Ordenanza N° 19.092/2009. Señores Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles administrativos a partir del 1° de febrero de 2011, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción de cordón cuneta y pavimento con carpeta de concreto asfáltico en calles del Barrio La Florida (Etapa 1):

MANUWAL, e/ Matienzo y Plus Ultra.

ESQUIVEL, e/ Matienzo y Plus Ultra.

EL PAMPERO, e/ Matienzo y Eusebione.

MATIENZO, e/ Manuwal y Mendioroz.

BIEDMA, e/Manuwal y El Pampero.

MASCÍAS, e/Manuwal y El Pampero.

EUSEBIONE, e/Manuwal y El Pampero. Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad

prevista en la Ordenanza n° 165 Art. 9° Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos. Plazo de Ejecución de Obra: Estimado de seis (6) meses. Presupuesto Oficial: Cordón Cuneta: \$ 53.837, (Valor para cuadra tipo de 86,60 ml. de largo); Pavimento Asfáltico: \$ 67.078, (Valor para cuadra tipo de 86,60 ml. de largo); C. Cuneta y Pav. Asfáltico: \$ 120.915, (Valor para cuadra tipo de 86,60 ml. de largo); Método de Prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie. Forma de Pago: Cordón Cuneta: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie. a) Contado (15% de Dto.). La deuda será de \$ 4.067,50 c/Dto. abonará \$ 3.457,38 b) Hasta 24 Cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 169,48 c/u. Pavim. Asfáltico: Para un lote tipo de 10 ml. y 333 m2. de superficie. a) Contado (15% de Dto.). La deuda será de \$ 5.067,61 c/Dto. abonará \$ 4.307,47; b) Hasta 24 Cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 211,15 c/u. C. Cuneta y Pav. Asfáltico: Para un lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie. a) Contado (15% Dto.). La deuda será de \$ 9.131,78 c/Dto. Abonará \$ 7.762,01; b) Hasta 24 Cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 380,49 c/u. Coeficientes de Cálculo: Por metro lineal de frente y m2 de superficie C. Cuneta: 166,99 – 7,20 Pav. Asfáltico: 208,06 – 8,97 C. Cuneta y Pav. Asfáltico: 375,05 – 16,16. Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público). Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Lic. Georgina Loustau, Jefe de Compras EMVIAL.

C.C. 810

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 066/09 resolvió Sancionar a la doctora María Laura HARAMBOURE (M.P. N° 19.402) de la localidad de Tres Arroyos, con interrupción contractual por el término de dieciocho (18) meses, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1 B del decreto 7881/84 modificado por el 4529/93, en atención a los considerandos de la mencionada resolución. Dr. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 802

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 004/10 resolvió: Sancionar al doctor Américo DE FRANCESCHI (M. P. N° 15.911) de la localidad de Necochea que se encuentra adherido a este Instituto a través de FEMEBBA con interrupción contractual por el término de siete (7) meses, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1 B del decreto 7881/84 modificado por el 4529/93, en atención a los considerandos de la mencionada resolución. Dr. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 803

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 016/09 resolvió: Sancionar a la odontóloga María Regina BIBBO M. P. 90766, adherida a IOMA a través de la Asociación Odontológica Marplatense, con interrupción contractual por el término de seis (6) meses, por la comisión de las faltas del artículo 7 inciso h) apartado 3 i) y k); y apartado 4 e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley de IOMA N° 6982, conforme artículo 7 inciso h) apartado 1B del mismo decreto, aprovechando el término cumplido de suspensión preventiva relacionada al de la sanción aplicada, en atención a los considerandos de la mencionada resolución. Dr. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 804

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 011/10 resolvió: Sancionar a la doctora Silvia Norma CUELLAS (M.P. N° 16.671) de la localidad de Bragado con interrupción contractual por el término de doce (12) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, en atención a los considerandos de la mencionada resolución. Dr. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 805

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 094/09 resolvió: Sancionar al doctor Roberto Federico PANELLO (M.P. N° 91.604), prestador de la localidad de Santa Teresita, adherido a través de la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, por transgresión a lo preceptuado en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k), y ap. 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, con la pena de interrupción contractual por el término de siete (7) meses en sus relaciones profesionales con este IOMA, en atención a los considerandos de la mencionada resolución. Dr. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 806

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 049/09 resolvió: Sancionar al doctor Elías Jorge ZACARIAS (M.P. N° 27.758), prestador de la localidad de Quilmes, con la pena de Interrupción Contractual por el término de doce (12) meses en sus relaciones profesionales con esta Obra Social, en atención a los considerandos de la mencionada resolución. Dr. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 807

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** El Martillero y Corredor Público Alejandro Sosa Laspiur, Reg. 2662, Pdo. Gral. Pueyrredón, comunica que el Sr. Farmacéutico LUIS VICENTE TABO, DNI 7.747.514, con domicilio en la calle J. V. González 1491, ciudad, vende el fondo de comercio de farmacia denominada "Farmacia Tabo", con domicilio en la calle J. V. González 1491, ciudad, al Sr. Farmacéutico Ricardo Marcelo Pennisi Forell, DNI: 25.265.952, con domicilio en la calle Pringles 1209, ciudad. La transferencia incluye los muebles, instalaciones, existencias de mercadería, enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas, libre de toda deuda, gravamen, personal y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de Ley en las oficinas del Martillero, Garay 2251, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Alejandro Sosa Laspiur, Martillero y Corredor Público.

L.P. 15.191 / ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** LUCIO ARIEL CAMPOS D.N.I. 27.156.211, transfiere a Arnaldo Andrés Giménez, D.N.I. 25.294.280, un comercio de reparación de artículos eléctricos de uso doméstico y cuya denominación es "Ariand, sito en la calle Colón 373 de Belén de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C 83.009 / ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Comunica conforme Art. 2°, Ley 11.867. Se informa que el Sr. RAÚL ALBERTO MARQUEZ, CUIT N° 20-10.943.664-0, domiciliado en Av. Maipú 1436 de Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Bs. As., ha transferido la Agencia de Quiniela y Lotería que gira bajo el nombre "La Llave de la Fortuna" sito en Av. Illia 5243, Habilitación Municipal N° 7163, al Sr. Federico Damián Serafini, CUIT N° 20-34496924-9, domiciliado en Muñoz 1748, de San Miguel, Prov. de Bs. As. Reclamos por el plazo de Ley en domicilios indicados.

L.P. 15.193 / ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **Canning.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. FEDERICO ZBRUN, DNI N° 24.447.354, lacroze1265, Villa Ballester, Prov. Bs. As. anuncia transferencia de Fondo de Comercio Chocolatería y expendio de café ubicado en el Shopping Las Toscas local N° 2038 Av. Castex y Formosa, Canning, Prov. Bs. As., a favor de Rodrigo Vázquez Cañas, CUIT 2025939229, A. Domínguez 1769, Luis Guillón Prov. Bs. As. Oposiciones de Ley presentarse en el domicilio del comprador.

L.P. 15.199 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - **La Plata.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. ALLEN MARÍA ESTHER L.C. 0.541.549 con domicilio en calle 6 N° 832 de La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Colucci Marcelo Ángel con domicilio en calle 58 N° 943 10 A de La Plata, destinado al rubro librería comercial, artículos de kiosco, fotocopias y papelería en calle 6 N° 832 de La Plata. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle 6 N° 832 de La Plata. Allen María Esther, L.C. 0.541.549. 17-1-2010.

L.P. 15.202 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** BARBALÁN JORGE ROBERTO, DNI 11.419.508 transfiere Fondo de Comercio a Juárez Gustavo Pedro DNI 27.703.408 rubro venta y recarga de matafuegos sito en Av. San Martín 2390 de Florencio Varela, PBA, Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 15.206 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - **Quequén.** FELISA LEGUIZA con domicilio legal en calle 556 N° 1247 de la Ciudad de Quequén Prov. de Buenos Aires vende a Correa, Francisco con domicilio legal en calle 578 N° 2902 de la ciudad de Quequén. Prov. Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro mercado y carnicería, sito en calle 578 N° 2902 de la Ciudad de Quequén, Prov. de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Nc. 81.004 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - **Necochea.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. RODRÍGUEZ ESTELA MARY, DNI 12.332.719 con domicilio en calle 56-3095 de la Ciudad de Necochea anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Sánchez H. Adrián, DNI 16.925.739, domiciliado en calle 105-1166 de la Localidad de Necochea, destinado al rubro frutería, denominado "El Magnífico" ubicado en calle 56-3095 de la Ciudad de Necochea. Lucía Grottoli, Contadora Pública.

Nc. 81.002 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - **San Isidro.** Se hace saber al comercio en general que el Sr. MIAH SAHALAM con domicilio en la calle Tiscornia 1032 de San Isidro, vende y transfiere el fondo de comercio denominado Restaurante Alí sito en calle Tiscornia N° 843, de la Localidad y Partido de San Isidro a la Srta. Mora y Araujo Jimena con domicilio en la calle Vuelta de Obligado 454, Acaassuso, Partido de San Isidro. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

C.F. 30.066 / ene. 28 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - **City Bell.** CELIA CALDERÓN, DNI 32.008.421 transfiere a Graciela Rosa Melli DNI 11.995.742 el comercio de nombre de calle 467 N° 1725 entre Belgrano y 21 de City Bell habilitación municipal La Plata para Centro de Estética. Oposiciones en calle 8 N° 1216 6° Piso Dpto. A de la Plata. José M. Rodríguez Henríquez, Abogado.

L.P. 15.218 / ene. 31 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** DIORNO SILVIO OMAR transfiere fondo de comercio rubro "Lavado de Automóviles, anexo Snack Bar y Confeitería", sito en Av. Ricardo Balbín 1881, San Miguel, a Jorge Santiesteban Suclupe. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 15.228 / ene. 31 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - **Hernández.** MORETTI RÓMULO CUIT: 20-05150706-2 deja sin efecto la transferencia de fondo de

comercio de la Estación de Servicio, sita en la calle 31 esq. 510 s/n° de Hernández, publicada el día 20 de diciembre de 2010 bajo el edicto N° 116.417 a Serher Empresa S.R.L., CUIT: 30-71161838-0. Matilde Celina Di Battista, Contador Público.

L.P. 15.226 / ene. 31 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - La Plata. SO YOUNG CHANG, DNI. 92.720.466, vende a Boccaleri Julieta, DNI 30.058.140, en Fondo de Comercio de la Farmacia Ebenezer, sito en Calle 17 N° 1852 de la Plata, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 15.231 / feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - Castelar. VILLASANTI MATÍAS FILIBERTO y VILLASANTI MARCELO MATÍAS CUIT 33-67890075-9 comunica que transfiere a Muñoz Alejandra y Vargas Samuel S.H. CUIT 30-71158258-0 local comercial de tintorería; inscripción 69051, sito en la calle Mitre 2293/99 de Castelar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Oposiciones de Ley en el mismo.

Mn. 60.061 / feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - Morón. NI WANG WANG cede y transfiere Fondo de Comercio a Meimei Lin, Rubro: Bazar-Art. limpieza - verd. y frutería - carnicería - despensa- productos de granja - Art. Uso doméstico (modalidad autoservicio) sito en Mitre N° 1238 de la loc. de Morón. Reclamo de Ley en la misma.

Mn. 60.060 / feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - Villa Tessei. El Cdor. Sergio Diamanti comunica que los Sres. ROBERTO LUIS THOMPSON y SUSANA TRINIDAD CERDA ceden y transfieren taller de confección de ropa interior y prendas de cama sito en la calle Teniente Origone N° 17 y 19 de la Localidad de Villa Tessei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a la firma Eliver S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.057 / feb. 1° v. feb. 7

Convocatorias

NUEVO MILENIO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se hace saber que por acta de reunión de Directorio de fecha 07 de enero de 2011 se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse en la Av. Patricios Argentinos 1148. Departamento 225, de la localidad de Garín, Provincia de Buenos Aires, el próximo 18 de febrero de 2011 a las 13 horas en primera y segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido por el artículo décimo octavo de los estatutos sociales a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2. Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo legal, 3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados los días 30 de septiembre de 2008, 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2010, 4. Consideración de los Resultados de los ejercicios citados, 5. Consideración de la gestión de los directores que cumplieron durante los ejercicios cerrados los días 30 de septiembre de 2008, 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2010, 6. Designación del Directorio, para un nuevo período, 7. Elección de Síndico Titular y Suplente y 8. Cambio de Sede Social con reforma de estatuto, su artículo primero. Edgardo Mario Castellá, Contador Público.

C.F. 30.062 / ene. 26 v. feb. 1°

ABDALA HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Abdala Hermanos Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2011 a las 15:00 Hs. en la sede social de la sociedad sita en la calle Salgado N° 241 de la Ciudad de Lobos, a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo y Notas a los Estados

Contables, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio N° 42 finalizado el 30 de septiembre de 2010. 2) Distribución del resultado del ejercicio. 3) Asignación de honorarios a los Directores. 4) Designación del Síndico Titular y Suplente por un ejercicio. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Presidente. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido en el Art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 14 de febrero de 2011 en la sede social sita en la calle Salgado N° 241 de la Ciudad de Lobos. A las 15.30 Hs. a efectos de tratar el mismo orden del día. Los accionistas deberán cursar comunicación a la Sede Social, para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres días de anticipación conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550.

L.P. 15.204 / ene. 27 v. feb. 2

TIERRAS DE ALBERTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en los estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 2011 a las 21:00 hs. en la calle Alem N° 128 de Alberti y en segunda convocatoria para el mismo día en el mismo lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2) Consideración de los documentos a que hace referencia el inciso 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de septiembre de 2010. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Destino de los Resultados. 5) Elección de los cargos de Presidente y Director Suplente. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Jorge A. Marelli, Presidente. María Marta Gelitti, Abogada.

Jn. 69.032 / ene. 31 v. feb. 4

SAN FRANCISCO VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. para e19/02/11 a las 10 hs. en 1° convocatoria, 11 hs. 2° convocatoria, en la sede social Alberti 2018-PB-of. 25 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón;

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de 2 accionistas para firmar el acta; 2°) Cons. doc. art. 234 inc. 1° L.S ejercicio 31/12/10; 3°) Destino resultados ejercicio y Remuneración Directores y Síndico; 4°) Elección Síndico Titular y Sup.; 5°) Autorización para diligenciar-No comprendida. Asistencia a asamblea conforme Art. 238 L.S- Directorio. Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

L.P. 15.220 / ene. 31 v. feb. 4

CASEY-MARELLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en los estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2011 a las 21:00 hs. en la calle De Los Inmigrantes N° 905 de Alberti y en segunda convocatoria para el mismo día en el mismo lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2) Consideración de los documentos a que hace referencia el inciso 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2010. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Destino de los Resultados. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Jorge A. Marelli, Presidente. María Marta Gelitti, Abogada.

Jn. 69.034 / ene. 31 v. feb. 4

MUNDI Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 24 de febrero de 2011, a las 10 horas, en Calle 131 (Posadas) N° 2560, Ciudad de General San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Consideración Asamblea fuera de término. 3°) Consideración documentos artículo 234, inc. 1) Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico número cuarenta y cinco, cerrado el 30 de junio de 2010. 4°) Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consi-

deración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo. 5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. (Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550 y sus modif.) Nota: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 24-2-2011. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día. Ciudad de General San Martín, 3 de enero de 2011 - El Directorio. Juan Sebastián Aldo Basso, Contador Público.

C.F. 30.073 / ene. 31 v. feb. 4

NEPEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma Nepea S.A., sita en la calle Sidoti N° 223 de la ciudad de Ensenada, el día 26 de febrero de 2011 a las 8:30 horas en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 para la consideración siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa Nepea S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2009 y el 31 de octubre de 2010.

2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

La Plata, enero de 2011. Soc. no Comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio. Jorge Edgardo Zocco, Presidente.

L.P. 15.234 / feb. 1° v. feb. 7

Sociedades

CONMED S.A.

POR 1 DÍA - Conmed S.A. Asamblea General Ordinaria N° 17: nueva conformación de Directorio: Presidente: Patricio Alfredo Connell; Director Suplente: Facundo Connell. Mariano José Gudelj Bacchiega, Abogado.

L.P. 15.229

CLÍNICA NEUROSIQUIÁTRICA SAN PATRICIO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria N° 14: nueva conformación de Directorio: Presidente. Patricio Connell; Director Suplente: Raúl Oscar Moreno. Mariano José Gudelj Bacchiega, Abogado.

L.P. 15.230

CUATRO ISLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1°- Jaquelina Andrea Romero, arg., nac. 24/9/69, DNI 21.093.764, CUIL 27-21093764-7, diseñadora gráfica, cas., dom. Avda. Libertador 55, piso 1°, "A" Ciudad Autónoma Bs. As. Alejo Ávila Huidobro, arg., nac. 16/4/80, solt., comerc., DNI 28.080.221, CUIL 20-28080221-3, dom. Defensa 1791, P. 4°, Ciudad Autónoma Bs. As. y Ana María Bonafine, arg., nac. 2/6/49, cas., comerc., DNI 6.237.215, CUIL 27-06237215-5, dom. Artigas 1028, P.B. 1° Ciudad Autónoma de Bs. As. 2°) Esc. 325 del 10/12/2010, Notario Luciano José Loraschi. 3°) Cuatro Islas S.R.L. 4°) Pte. Nicolás Avellaneda 953, P. 3, Dpto. "C" Torre II Ciudad Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 5°) Objeto: Realiz. Por cta. prop. y/o 3° asoc. a 3° nac. y extranj. las siguientes actividades, fabric. comerc., indust. Publicidad, embalaje, distribución y transporte art. librería y juguetería en todas sus modalidades, explot. patentes marcas y licencias directa o indirectamente con la industria gráfica dentro de las normas vigentes. 6°) 99 años. 7°) \$ 12.000, Jaquelina Andrea Romero integra 90 cuotas de \$ 100, Alejo Ávila Huidobro integra 24 cuotas de \$ 100 y Ana María Bonafine integra 6 cuotas valor \$ 100. Representación y uso de la firma Jaquelina Andrea Romero por todo el plazo de duración. Fiscaliz. Art. 55 LS. Cierre ejer. 31/10. Luciano J. Loraschi, Notario.

L.P. 15.236

EMPRESA DEL OESTE S.A.T.

POR 1 DÍA - Se comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26-11-2010 procedió a elegir los siguientes Directores: Titulares: Ricardo Omar Blanco (Presidente); César Gonçalves; Amaro Oscar Macagna; Carlos Daniel Aguilera; Antonio Melfi; Francisco González. Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 15.238